

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., LUNES 10 DE JULIO DE 1989

Nº.-21,331

CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

Resolución Nº.-4 de 27 de junio de 1989, por medio del cual el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Capira, le solicita al Ejecutivo, que delegue funciones ejecutiva y respalde económicamente al Gobernador de la Provincia de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

HACESE UNA SOLICITUD

RESOLUCION Nº 4
(del 27 de junio de 1989)
Por medio del cual el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Capira, le solicita al Ejecutivo, que delegue funciones ejecutiva y respalde económicamente al Gobernador de la Provincia de Panamá.
EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que es necesario hacer funcionar la Gobernación de la Provincia de Panamá, por sus aspectos geográficos en la cual se subdivide en tres (3) regiones administrativas.
2. Que en materia ejecutiva la Gobernación se ha visto impedida de resolver problemas por no contar con el respaldo económico.
3. Que de conformidad con nuestra Constitución Política, el Gobernador de la Provincia es el Representante del Ejecutivo.

4. Que las relaciones del Poder Popular y Gobernación ha sido hasta ahora muy limitada en acciones de trabajos.

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar como en efecto se le solicita, al Señor Presidente de la República de Panamá, que delegue funciones ejecutivas a nivel provincial al Gobernador de la Provincia de Panamá como reforzamiento económico.

SEGUNDO: Estas funciones deben estar señaladas en las leyes que regulan a los Gobernadores si fuera necesario.

TERCERO: Estas funciones deben estar revestida de la suficiente Autoridad Ejecutiva, tal como corresponde a nivel ejecutivo con miras a fortalecer el Poder Popular, como las Juntas Comunes que trabajan por el Desarrollo de nuestras Comunidades.

dades.

CUARTO: Para tal efecto todos los trabajos Comunitarios deberán ser realizados a través del Representante de Corregimiento.

QUINTO: Enviar copia certificada al Señor Presidente de la República, Gobernador de la Provincia de Panamá, medios de comunicación Social.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DITTO. DE CAPIRA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1989).

HR. ERASMO SAAVEDRA
Presidente del Consejo Mpal. de Capira

FRANCISCO RODRIGUEZ BARRIA
Secretario del Consejo Mpal. de Capira.

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 219-87
El Suscrito Funcionario Sustancia-
dor de la Reforma Agraria en la Pro-
vincia de Veraguas, al público:
HACE SABER
Que MARIA SILVIA BARRIA DE

ALMANZA E HIJOS, vecina de LA
PENNA, distrito de SANTIAGO, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-178-983, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6532, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra esta-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA

Editora Renovación. S.A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Herreros) Teléfonos 61.7894 — 61.4463 Apartado Postal B-4 Panama 9-A, República de Panama

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Suscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00.

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

tal adjudicable de una superficie de hectáreas con 2.531.58 M2, ubicada en LA PEÑA, corregimiento de LA PEÑA, distrito de SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: FLORES REYES
SUR: VEREDA HACIA LOTES DE FLORES Y RICARDO REYES.
ESTE: MARIA SILVIA BARRIA DE ALMANZA E HIJOS.
OESTE: POTREROS DE RICARDO REYES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de SANTIAGO o en el de la Corregiduría de LA PEÑA, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 8 días del mes de OCTUBRE de mil novecientos 87.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
HUMBERTO GONZALEZ V.
SECRETARIO AD-HOC
ZONIA L. RAMIREZ

L-369678
(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 324-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER

Que LUZBERTO OLAVE RAMOS, vecino de La Huaca, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-38-504, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5921 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 3169.25 M2, ubicada en Las Huacas, corregimiento de la Raya de Santa María distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: LUZBERTO OLAVE RAMOS:
SUR: CALLE PRINCIPAL DE LAS HUACAS.
ESTE: CAMINO CAÑERO A RIO SANTA MARIA: y
OESTE: CRESCENCIO CASTRO ORTEGA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Raya de Sta. María, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA DE NUÑEZ.
SECRETARIA AD-HOC

L-318028
Unica publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 242-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER

Que ROSENDO BATISTA CRUZ, vecino de La Soledad, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-138-258, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6453 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 22 hectáreas con 6.898.08 M2, ubicada en Los Panamaes, corregimiento de Cabecera, distrito de Río de Jesús de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Modesto Gallardo, Asentamiento 3 de Mayo, servidumbre a Maquencial.

SUR: Terrenos de Misael Gil Calles, Santos Montenegro, Asentamiento 3 de Mayo; Servidumbre.

ESTE: Camino de La Trinidad Arriba a Río de Jesús; y

OESTE: Terrenos del Asentamiento 3 de Mayo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Río de Jesús o en el de la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 21 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

AGRMO. DIDACIO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
GILBERTO E. VISSUETTI R.
SECRETARIO AD-HOC

L-369841
(Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 331-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que NATIVIDAD FUENTES DE QUINTERO, vecina de Raya de Sta. María, distrito de SANTIAGO, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-12-698, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5931, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 hectáreas con 3183.00 M2, ubicada en La Raya de Sta. María, Corregimiento de La Raya de Sta. María, distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: RIO SANTA MARIA;
SUR: INGENIO LA VICTORIA,
GUILLERMO MUÑOZ Y CAMINO A LA RAYA DE STA. MARIA.
ESTE: CAMINO A LA RAYA DE SANTA MARIA Y TERRENO NA-

CIONAL.

OESTE: INGENIO LA VICTORIA (Finca 7109).

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Raya Sta. María, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

AGR. DIDACIO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIA AD=HOC.

L-270684.
Única publicación.

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION EJECUTIVA
REGIONAL No.5
CAPIRA

EDICTO No.043-DRA-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el Señor DAMASO GRAEL GOMEZ, vecino del Corregimiento de CHICA, Distrito de CHAME portador de la Cédula de Identidad Personal No.8-199-1960, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-216-87, la Adjudicación a Título Oneroso de 4 hás. 6785.88M2., ubicada en CHICA, Corregimiento de CHICA, Distrito de CHAME, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes: (Segregado de la Finca No.17358, Tomo 436, Folio 8)

NORTE: Terreno de Hotel Sulín (Iván Blaser)

SUR: Carretera Central (C.I.A.)
ESTE: Dolores Martínez, Rita Cristina García Moreno, y terreno nal., libre.

OESTE: Orlando Rodríguez, Dolores Martínez, Nicolás González y carretera.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este des-

pacho, en la Alcaldía del Distrito de Chame, y copias del mismo se entregarán para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 (quince) días a partir de la última publicación.

Capira, 3 del mes de julio de 1989

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc.

(L-133906)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº. 232-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que FLORENCIA ELIDA VALDES ARMUELLES, vecina de EL COBRE, Distrito de LAS PALMAS portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-190-249, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 9-6660, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 hectáreas con 7.138.54 m2, ubicada en EL COBRE, Corregimiento de EL RINCON, Distrito de LAS PALMAS de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: JUAN GARCIA ZAMBRANO Y ASENTAMIENTO SAN ANTONIO Nº. 2

SUR: RIO EL COBRE
ESTE: SENEN VALDES ARMUELLES

OESTE: BENIGNO VALDES ARMUELLES

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de LAS PALMAS en el de la Corregiduría de EL RINCON y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este

edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 16 días del mes de octubre de mil novecientos 87.

HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ZONIA L. RAMIREZ
SECRETARIA AD-HOC

L-369792
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, AREA DE CRISTOBAL, por este medio EMPLAZA al señor CRISPILIANO GONZALEZ SALDANA, varón, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este EDICTO, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario Declarativo sobre Prescripción Adquisitiva que en su contra ha instaurado la señora MODESTA CASTILLO DE GONZALEZ.

Se advierte al Emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un DEFENSOR de Ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone el artículo 1002 c. del Código Judicial Vigente, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTIDOS (22) de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
(FDO.) LICDO. EDUARDO I. SINCLAIR
PADILLA.
EL SECRETARIO
(FDO.) JUAN C. MALDONADO
CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Colón, 22 de agosto de 1988
Secretario

(L-109123)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº.-38
EL SUSCRITO, JUEZ EJECUTOR DE
LA CAJA DE AHORROS
POR MEDIO DEL PRESENTE

EDICTO, EMPLAZA

A ROSA EUDELIA LARA QUINTERO, mujer, mayor de edad, panameña, educadora, portadora de la cédula de identidad personal número 4-78-974 como DEUDORA y JERONIMO RAMOS MARTINEZ, varón, panameño, mayor de edad, operador de máquina, con cédula de identidad personal Nº.-8-123-683, actuando en sus propios nombres, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que en su contra ha interpuesto la CAJA DE AHORROS.

Se advierte al emplazado que si no comparece al proceso dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la CAJA DE AHORROS, hoy veintinueve (29) de junio de 1989 por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Edumo Candy Recalde
Juez Ejecutora

Carlos Luis Quintero Sánchez
Secretario

CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL. Panamá, 29 de junio
de 1989.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº.-39
EL SUSCRITO, JUEZ EJECUTOR DE
LA CAJA DE AHORROS
POR MEDIO DEL PRESENTE
EDICTO,
EMPLAZA

A SERVIFRIO S.A., Sociedad debidamente inscrita en el Rollo nueve mil ciento setenta y cuatro (9174), Ficha cero noventa y cuatro trescientos setenta y nueve (094379) e Imagen cero cero cuarenta y ocho (0048) Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá en su calidad de DEUDOR y a VICTOR JULIO VIVEROS CASTANEDA, va-

rón, mayor de edad, panameño, casado vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho trescientos cuarenta y cinco doscientos ochenta y dos (8-345-282), quien actúa como Presidente y Representante Legal en su calidad de CODEUDOR SOLIDARIO, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que en su contra ha interpuesto la CAJA DE AHORROS.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al proceso dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la CAJA DE AHORROS, hoy cuatro (4) de julio de 1989 por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
JUDITH BROCE DE ALVAREZ
JUEZ EJECUTOR

CARLOS LUIS QUINTERO SAN-
CHEZ
SECRETARIO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL. Panamá, 4 de julio
1989.

EDICTO EMPLAZATORIO
LOS QUE SUSCRIBEN MIEMBROS DE LA
JUNTA DE CONCILIACION Y DECISION Nº
11

EMPLAZAN

Al señor DONALD CROOKER, Presidente y Representante Legal de la empresa denominada INVERSIONES O.K., S.A., a DONALD CROOKER y RUBEN BRIONES, demandados a título personal, cuyos paraderos se desconocen, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del negocio laboral "JOSE DE LA CRUZ ROMERO CEDEÑO VS DONALD CROOKER, INVERSIONES O.K., S.A. Y RUBEN BRIONES SOLIDARIAMENTE.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Tribunal dentro del plazo arriba indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público del Tribunal y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Dado en la ciudad de David, a los tres (3) días del mes de julio del año de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

Licdo. Félix Enrique Troya T.
Coordinador de la Junta de Conciliación y Decisión Nº 11

Eduardo Salazar
Representante de los Trabajadores

Carlos Caicedo Candanedo
Representante de los Empleadores
Héctor A. Castillo C.

Secretario Judicial
JUNTAS DE CONCILIACION Y DECISION.
Lo anterior es fiel copia de su original.
Fecha: 3 de julio 1989. Hora: 4:00 p.m.
Héctor A. Castillo
Secretario Judicial

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10

El Suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, EMPLAZA a MARIA INES PINZON BETHANCOURT, mujer, panameña, mayor de edad, natural y residente en Llano Santo de El Roble, Distrito de Aguadulce, de oficios domésticos y con cédula de identidad personal No. 2-98-1359, para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente de lo resuelto por el Tribunal Superior, por el delito de lesiones personales.

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL.- Penonomé, veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:
María Inés Pinzón Bethancourt fue llamada a juicio por el Juzgado Segundo del Circuito de Coclé, mediante auto de 10 de junio de 1986, como infractora de disposiciones legales contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro II, del Código Penal. Anunciando apelación tanto la imputada como el defensor.

En su escrito de sustentación el letrado de la defensa solicita la revoca-

toria del auto de proceder, indicando que la imputada no ha delinquido y que fue agredida en su casa. Mientras que el Fiscal Superior pide la confirmación del auto de proceder.

En la encuesta se acreditó que la ofendida Mercedes Segura Tuñón quedará con cicatriz visible y permanente a simple vista en el rostro (fs. 2-3). La misma señala como autora de ese hecho a María Inés Pinzón, en momento en que fue a buscar a sus nietos, en el área cercana a la residencia de la imputada.

La imputada admite el incidente (fs. 16), pero expresa que ella no arrojó, si bien la vio lesionada ya que sólo se agarraron y cayeron sobre unos papos.

También declararon en la encuesta Nelsa Dilicia Castro Diógenes Villarreal, Ramón Villarreal, Juan Rodríguez, quienes manifestaron haber visto a la ofendida y a la imputada en momentos que reñían, cayendo ambas al suelo y luego fueron separadas.

De los autos se concluye que Mercedes Segura Tuñón fue lesionada en la cara, y señala a la imputada como la autora del hecho; María Pinzón admite haber reñido con la ofendida, y haberla visto lesionada, pero expresa que no lo hizo y que fue al caer sobre unos papos, sin embargo el médico forense dictaminó que las heridas fueron producidas por una humana, de manera que debe confirmarse el auto de proceder, si bien debió impulsarse copias al alcalde de Aguadulce en cuanto a la conducta de la ofendida en la riña.

En consecuencia, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA EL AUTO DE PROCEDER impugnado.

Fundamento Legal: Artículos 1122, 2428, 2431, Código Judicial.

Copíese, notifíquese y devuélvase, (fdo.) H. M. Florencio Bayard A., (fdo.) H. M. Mario Van Kwartel, (fdo.) Alicia Chí de Jaén, Secretaria".

Se le advierte a la procesada MARIA INES PINZON BETHANCOURT, que si no comparece en los términos antes dichos quedará notificada, para todo los efectos del caso y continuará la causa sin intervención así mismo se le recuerda a las autoridades de la República y a los particulares en general la obligación de que están en contribuir a la captura de la

enjuiciada por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2130 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2312 se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá para su publicación en este Organismo del Estado.

Dado en Penonomé, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

Licdo. Tomás Tristán B.
Juez Segundo del Circuito de Coclé
José Ciprián Lombardo
Secretario
Es fiel copia de su original
Pmá, 24 de mayo de 1989
José Ciprián Lombardo
Secretario

(Oficio No. 482)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMÉRO 11

El Suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, EMPLAZA a JOSE DE JESUS PINO CISNERO (a) "TUNTO", varón, panameño, mayor de edad, cedula No. 9-180-32, de veintiséis (26) años de edad, nacido el cuatro (4) de enero de 1961, unido, lee y escribe, cursó hasta sexto grado primaria, natural de El Copé de Chitra, Distrito de Calobre, residente en Chitra de Calobre, provincia de Veraguas, hijo de José Carmen Pino y Raymunda Cisneros, para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente de lo resuelto por este Tribunal del Auto de Enjuiciamiento por el delito de Violación Carnal.

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé, veintidós de abril de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS:
Las presentes sumarias tuvieron su génesis en la personería Municipal del Distrito de Natá, por denuncia que contra José de Jesús Pino Cisnero interpusiera Eligio Rodríguez González imputándole el delito de violación carnal en detrimento de su sobrina Elizabeth Rodríguez González

o Isabel Rodríguez.

La menor Ofendida Elizabeth Rodríguez González o Isabel Rodríguez, en su declaración corrobora lo expresado por su tío (fs. 6-10).

El cuerpo del delito está debidamente acreditado en el certificado Médico legal proferido por el Médico Forense del Circuito (fs. 31).

Después de un cuidadoso y exhaustivo estudio de las piezas procesales que integran las experiencias que nos ocupan compartimos el criterio vertido por el Agente Colaborador del Ministerio Público, mediante su Vista Fiscal Nº. 42, fechada de veintetres (23) de febrero posterior, ya que, se encuentran debidamente reunidas las exigencias procesales para el seguimiento de causa criminal, de conformidad a los principios consagrados en nuestro Código de Procedimiento Penal.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Cooclé, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOSE DE JESUS PINO CISNEROS (a) "TUNTO", varón, panameño, mayor de edad, cedula Nº. 9-180-32, de veintiséis (26) años de edad, nacido el cuatro (4) de enero de 1961, unido, lee y escribe, cursó estudios hasta sexto grado primario, natural del Copé de Chitira, Distrito de Calobre, residente en Chitira de Calobre, Provincia de Veraguas, hijo de José del Carmen Pino y Raymunda Cisneros, por infractor de las disposiciones consagradas en el Capítulo I, Título VI del Libro II del Código Penal y MANTIENE la detención preventiva.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa o pida al Tribunal se los procure, si careciera de ellos.

Queda el juicio abierto a pruebas por el término de cinco días comunes e improrrogables.

Fundamento de Derecho: Art. Inciso 15 del 159, 1978, 1999, 2034, 2073, 2109, 2148 párrafo 2º del 2222, 2225 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase. (Fdo) Licdo. Tomás Tristán B., Juez Segundo del Circuito de Cooclé, (fdo) José Ciprián Lombardo, Secretario".

Se le advierte al procesado JOSE DE JESUS PINO CISNEROS, que si no comparece en los términos antes dichos quedará notificado, para todos los efectos del caso y continuará

la causa sin intervención así mismo se le recuerda a las autoridades de la República y a los particulares en general la obligación de que están en contribuir a la captura del enjuiciado por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2130 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2312 se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación en este Organismo del Estado.

Dado en Penonomé, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

Licdo. Tomás Tristán B.
Juez Segundo del circuito de Cooclé

José Ciprián Lombardo
Secretario

Es Fiel copia de su original

Panamá, 24 de mayo de 1989
Oficio Nº. 483

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº. 129

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que las señoras PURISIMA ROSARIO ESPINOZA CARDENAS Y PLACIDA ESTRELLA ESPINOZA DE WILLECKE, panameñas mayores de edad, solteras, y casada, residente una en Barriada Buena Vista casa Nº. 3969 y la otra en el exterior, portadoras de la cédula de identidad personal Nº. 8-72-633 y Nº. 8-72-632 respectivamente ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado La Tulihueca de la Barriada La Tulihueca Corregimiento Balboa donde hay una galera distinguido con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 OCUPADO POR ELFEGO ABADIA CORDOBA

CON 20.00 Mts.

SUR: CALLE AGUACALE CON 20.00 mts

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194 OCUPADO POR: DUCELINA LAU OSTIA CON 30.00 Mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194 OCUPADO POR: MAXIMO CAMARGO HERRERA CON 30.00 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 Mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 14 de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Alcalde,

Fdo

Sr. Víctor Moreno Jaén

Jefe del Depto. de Catastro:

Fdo

Sra. Coralia B. de Iturralde

Es fiel copia de su original. La Chorrera, catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Sra. Coralia B. de Iturralde
Jefe del Depto. de
Catastro Municipal

L-223035

Una publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº. 45

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor JOSE LUIS ANDRADES FRANCO, varón, panameño, mayor de edad, residente en esta ciudad, con cédula de Identidad Personal Nº. 8-70-477 en su propio nombre y representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar deno-

minado Vereda a Carretera Pto. Caimito de la Barriada.... Corregimiento Balboa donde hay una galera distinguido con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: PREDIO DE CARLOS ECHEVERRIA Y VEREDA A CARRETERA PUERTO CAIMITO CON 60.00 mts.

SUR: CARLOS FORERO CON 47.35 mts

ESTE: ADOLFO CAMPOS CON 31.45 mts

GESTE: GERTRUDIS M. DE MAURER CON 12.38 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: MIL OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (1,087.64 mts. 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 24 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Alcalde,
 Fdo
 Sr. Víctor Moreno Jaén

Jefe del Depto. de Catastro:
 Fdo
 Sra. Coralia B. de Iturralde
 Es fiel copia de su original. La Chorrera, veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Sra. Coralia B. de Iturralde
 Jefe del Depto. de Catastro Municipal

L-132763
 Una publicación

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO
 El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica

"TECTRONIC" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad COMER, S.A., señor HUMBERTO DE LUCA MACRINI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "TECTRONIC" propuesta en su contra por la sociedad TEKTRONIX INC., a través de sus gestores oficiosos ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de junio de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
 FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
 SECRETARIA AD-HOC
 Ministerio de Comercio e Industrias
 Dirección de Asesoría Legal
 Es copia auténtica de su original.
 Panamá, 27 de junio de 1989

(L-133280)
 1ra. publicación

AVISO AL PUBLICO

Se avisa al público que yo, Silvia María Ng de Lo, con cédula de identidad personal No. 8-124-827, cedo todos los derechos de mi negocio denominado "Mercado 24 de Diciembre", con dirección en la Vía Panamericana y entrada de la Carretera a Cerro Azul a mi hija Leyda Lo Ng, con cédula No. 8-349-329, a partir del 1 de julio de 1989.

(L-223805)
 1ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio Aviso al Público, que la Sociedad denominada Ferreteria Yumay S.A. Inscrita en el Rollo 15285, Imagen 0114, Ficha 147572, del Registro Público, Sección de Microfilm

Comercial, ha vendido el establecimiento comercial denominado Ferreteria Yumay, ubicado en Calle 24 Este No. 6-20, Calidonia, por medio de la escritura 6595, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, al señor Vita Man Wong, con cédula de identidad personal 3-27-993.

Fdo. YU WAI KWOK
 Céd. N-16-22
 Rep. legal

(L-132649)
 1ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº.-5594, otorgada el día 5 de junio de 1989, ante el Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, sección de Personas Mercantiles, a Ficha 156782, Rollo 26409, Imagen 0140, desde el 26 de junio de 1989, ha sido disuelta la Sociedad Denominada New Century International Limited, S.A.

Panamá, 29 de junio de 1989.

L 132995
 1ra.-Publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública Nº.-10,231 de 30 de septiembre de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA, CARNICERIA Y BODEGA HERMANOS BARRIOS, ubicado en Samaria, sector Nº.-3, casa Nº.-79, Distrito de San Miguelito de esta ciudad, a la Señorita SUSANA LIAO CHAN.
 Panamá, 3 de julio de 1989.

RUBEN BARRIOS BATISTA
 Céd. Nº.-7-64-130

L 132711
 1ra.-Publicación

AVISO AL PUBLICO

Mediante documento privado para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que

mediante documento privado, he comprado al Señor Juventino González Solís la Bodega denominada LES-LY, con Licencia Comercial tipo B, Número 19272, ubicada en Calle 14 casa 155, Samaria.

EYSA Esther Barrios González
Cédula 7-91-1814
Panamá, junio de 1989

L-109069
Tra.-publicación

AVISO

De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio Vigente, informo que he traspasado el establecimiento comercial denominado Abarrotería La Santeñita ubicado en la Avenida Pedro Arias Dávila, N°.A-113, Puente del Rey, Corregimiento de Parque Lefevre, al Señor Zou Yu Fu Díaz Fan, mediante Escritura Pública N°.6818 del día 5 de julio de 1989.

Chau Yet Sen
L 133865
Tra.-Publicación

AVISO

De acuerdo con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio Vigente informo que he vendido mediante Escritura Pública N°.4316 del día 26 de abril de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, mi establecimiento denominado Super Mercado y Bodega El Exito N°.2, ubicado en El Valle de San Isidro N°.10 a la Señor Bau Loo Suen de Chong.

José Antonio Díaz Muñoz
Cédula 8-29-607
L 133865
Tra.-publicación

AVISO

De acuerdo con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio Vigente informo que he vendido el establecimiento comercial denominado Abarrotería Antonio, ubicado en la Calle Central S/N., Nuevo Emperador al Señor Guicín Zhu Lau, mediante Escritura Pública N°.6542 del día 29 de junio de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Chu Wai Kan
Cédula N-15-364

L 133865
Tra.-publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD- 480
MAGS
CERTIFICA-

Que la Sociedad Wyndham Holding S.A. Se encuentra registrada en el TOMO 1128 FOLIO 80 ASIEN-TO-121946 de la sección de personas mercantil desde el veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cinco, actualizada en la Ficha -28674 Rollo - 1438 Imagen- 140 de la Sección de Micropelículas - Mercantil.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 6961 del 09 de mayo de 1989 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 26257 Imagen 0024 sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 01 de junio de 1989.-

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, a las 11-28-55.0 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

L-126837
Unica publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCIÓN

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que la sociedad BLUE GARDENS, INC. fue organizada mediante Escritura Pública N° 4,544 de 24 de marzo de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha 190577, Rollo 21163, Imagen 0109, el día 10 de abril de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública N° 3,681 de 7 de abril de 1989, Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha 190577, Rollo 25987, Imagen

EDITORA RENOVACION, S.A.

0080, el día 21 de abril de 1989.

L-083446
(Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 5919 de 14 de junio de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de junio de 1989, en la Ficha 55319, Rollo 26372, Imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad OFFICE SYSTEMS S.A.

(L-128536)
Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 5811 de 9 de junio de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de junio de 1989, en la Ficha 195491, Rollo 26339, Imagen 0117, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "TERNODIM CORPORATION".

(L-129063)
Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5812 de 9 de junio de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de junio de 1989, en la Ficha 133897, Rollo 26339, Imagen 0124, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "TERIBE INVESTMENT, INC."

(L-126899)
Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 8,108 de 6 de junio de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 038422, Rollo 26320, Imagen 0063 el 9 de junio de 1989, ha sido disuelta la sociedad "EL CASCO FINANZ INTERNACIONAL S.A."

(L-127481)
Unica Publicación)